

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS

INNPULSA COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE,
MANTENIMIENTO Y HOSTING DE PÁGINAS WEB DE INNPULSA**

WEBH-019

**BOGOTÁ D.C.
MARZO, 2019**

Contenido

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2 ANTECEDENTES.....	4
1.2.1 INNPULSA COLOMBIA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.4 REGIMEN APLICABLE.....	6
1.5 CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.6 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.8 NEGOCIACIÓN.....	7
1.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	7
1.11 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.	7
1.12 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
1.13 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	8
1.14 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	8
1.15 IDIOMA DE LA PROPUESTA	8
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	8
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	8
1.18 DEFINICIONES.....	8
1.18.1 DEFINICIONES JURIDICAS	9
1.18.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	10
CAPITULO II CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	12
2.1 OBJETO.....	12
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	12
2.2.1 Desarrollo de la nueva página web de INNPULSA COLOMBIA.....	12
2.2.2 Desarrollo de nuevos productos digitales de la plataforma web	13
2.2.3 Soporte funcional y mantenimiento correctivo de la plataforma web.....	14
2.2.4 Hosting del sitio web de INNPULSA COLOMBIA.....	15
2.2.5 Niveles de servicio (SLA)	16
2.3 METODOLOGÍA	18
2.4 CERTIFICACIONES O RECONOCIMIENTOS AL DISEÑO Y/O LA CALIDAD	19
2.5 ENTREGABLES	19
2.6 DURACIÓN	19
2.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	19
2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	20
2.9 CORRESPONDENCIA	21
2.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN	21
2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21
2.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	22
2.13 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	23
2.14 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	24
2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA	24
2.16 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	24
CAPÍTULO III VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	25
3.1 REQUISITOS HABILITANTES.....	25
3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	25

3.1.1.1	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	27
3.1.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	30
3.1.3.1	Experiencia específica del proponente.....	30
3.2	EQUIPO DE TRABAJO	31
3.2.3	Gerente de proyecto (1)	31
3.2.4	Diseñador web (1)	31
3.2.5	Codificador WEB – HTML y CSS (1).....	31
3.2.6	Programadores WEB – (1).....	32
3.2.7	Especialista SEO (1).....	32
	CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	33
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	33
4.1.3	METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 20 PUNTOS.....	34
4.1.4	OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:.....	35
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	37
	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	38
5.1	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
5.2	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	38
5.3	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD.....	38
5.4	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	39
5.5	VALOR Y FORMA DE PAGO	39
5.6	DURACIÓN	39
5.7	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	39
5.8	PÓLIZAS.....	40
5.9	MULTAS	41
5.10	CLÁUSULA PENAL	42
5.11	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	42
5.12	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	42
5.13	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	44
5.14	INDEMNIDAD	44
5.15	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	44
5.16	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	46
5.17	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN,.....	46
6	ANEXOS	52

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancoldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos

y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El objetivo principal de INNPULSA, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos con énfasis en innovación. INNPULSA estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, INNPULSA promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para desarrollar su labor, INNPULSA utiliza un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permite articular diferentes instrumentos ya existentes, financieros y no financieros, y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los empresarios innovadores.

Dado el gran número de instrumentos que INNPULSA pone a disposición de los empresarios para activar el crecimiento empresarial, se ha identificado la necesidad de contar con las herramientas adecuadas para su comunicación y difusión.

En tal sentido, aprovechando las virtudes de las Tecnologías de Información, INNPULSA ha venido desarrollando diferentes canales de comunicación dentro de los cuales se destaca su plataforma web, que entre otras permite:

- Ubicuidad: La plataforma está disponible en todos lados permitiendo su acceso en cualquier momento y desde cualquier destino.
- Cobertura: La tecnología se extiende más allá de los límites locales. Se habilita la consulta de información a todos los interesados con el único requerimiento de tener una conexión a Internet, con lo cual también se mejora la transparencia de la entidad.
- Densidad de la información: Reduce los costos de la información y eleva la calidad. Los costos de comunicación, procesamiento y almacenamiento de la información se reducen, mientras que la prevalencia, precisión y actualidad se incrementan de manera considerable. La información es adecuada, económica y precisa.
- Interactividad: Los usuarios pueden generar un diálogo que ajusta en forma dinámica la experiencia de cada usuario, teniendo en cuenta las opiniones y expresiones de los mismos.
- Personalización/adecuación: la tecnología permite entregar mensajes personalizados a individuos y grupos. La personalización de los mensajes de socialización y la adecuación de productos y servicios se basan en las características individuales.
- Tecnología social: la plataforma se integra y soporta las labores de difusión a redes sociales.

- Capacidad Multimedia: Con la plataforma es posible transmitir mensajes de video, audio y texto. Los mensajes de información se pueden integrar en una sola experiencia para el usuario.
- Ventajas operacionales: Reduce errores, tiempo y sobrecostos en el tratamiento de la información. Se disminuyen los esfuerzos para publicar y dar acceso a ofertas, contactos e información de interés.

El desarrollo de productos digitales y mantenimiento evolutivo de la plataforma web de INNpulsacolombia, se justifica en el hecho innegable de la permanente evolución y cambio constante de los sistemas de comunicación digital, que permanentemente abren puertas a nuevos modos de contactarse con el público. INNpulsacolombia al ser el promotor de la innovación, no debe estar ajeno a estos avances.

Por lo anterior INNpulsacolombia requiere contratar la prestación de los servicios de desarrollo de nuevos productos digitales de la plataforma web, soporte y mantenimiento de la página web, y los activos digitales asociados a la misma, lo cual comprende el soporte técnico de la aplicación y ejecución de la estrategia tecnológica diseñada por INNpulsacolombia relacionada con la plataforma Web, para el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

1.4 REGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de innpulsacolombia, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCOLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.5 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNpulsacolombia y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNpulsacolombia.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.9 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - INNPULSA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que eventualmente se suscriba. Un entregable puede contemplar documentos que incluyen la definición de productos digitales adaptables a las necesidades de los usuarios

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s);

En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la **modificación** o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.18.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la presenta invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

Activos o productos digitales: Se entiende por activo o producto digital cualquier tipo de contenido en formato binario susceptible de ser publicado en web que incluya metadatos con información sobre el contenido para actividades digitales derivadas de su gestión (almacenaje, indexación, catalogación, búsqueda, acceso, visualización, compartición, distribución, etc.). El contenido de un activo digital puede incluir cualquier tipo de material digitalizado, como documentos de texto, presentaciones, imágenes, vídeo o audio y que esté relacionado con la web de innpulsacolombia.

API: Interfaz de programación de aplicaciones. Conjunto de funciones y procedimientos que se ofrece para poder ser utilizado por otro software permitiendo así la integración entre sistemas.

Arquitectura web: Se define como las estructuras que modelan la organización de los datos y los procesos de LA UNIDAD que generan y alimentan la información.

Aseguramiento de la Calidad del Software: es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas necesarias para aportar la confianza que el software cumplirá con los requisitos de calidad definidos. Este aseguramiento se diseña para cada aplicación antes de comenzar a desarrollarla.

CMS: Sistema de gestión de contenidos, es un programa que permite crear y administrar contenidos de páginas web, por parte de los administradores, editores, participantes y demás usuarios. El sistema permite manejar de manera independiente el contenido y el diseño.

Codificación Web: Codificación de plataforma web en un lenguaje de programación para software que implementa las funcionalidades técnicas de flujo de procesos y bases de datos.

Conceptualización Web: Es el proceso mediante el cual se establecen los aspectos o elementos gráficos y técnicos que intervendrán en la construcción o mejora del sitio web, incluyendo: estructura de la información, método de navegación, bases de usabilidad, tecnologías de desarrollo, ubicación de elementos clave dentro del diseño, wireframes, plantillas, colores, fuentes, etc.

Diseño Responsive: Hace referencia a la implementación de técnicas de diseño web enfocadas en la visualización óptima del sitio y sus distintos contenidos en distintos dispositivos y resoluciones de pantallas que vaya desde Escritorio, tablets, y móviles, tomando en cuenta las características de navegación de cada formato para ofrecer opciones de navegabilidad adecuadas como, por ejemplo: menú hamburguesa o acordeón y reorganización de textos para pantallas mobile, etc.

Desarrollo Web: Conjunto de actividades tales como conceptualización, arquitectura, diseño, codificación, que unidas a las herramientas tecnológicas de software y de procesos de base de datos, que se utilizan a través de un navegador en Internet, tienen como finalidad realizar o desarrollar una aplicación de software sobre una arquitectura web.

Diseño Web: Planeación, diseño e implementación de sitios web. Requiere tener en cuenta la navegabilidad, interactividad, usabilidad, arquitectura de la información y la interacción de medios como el audio, texto, imagen, enlaces y vídeo.

Desviación (para los niveles de servicio): Tolerancia en el retraso del tiempo de respuesta a las solicitudes que realice la INNpulsacolombia.

Drupal: Sistema de gestión de contenidos (CMS) utilizado en la página web actual de INNpulsacolombia

Mantenimiento correctivo: Correcciones, mejoras o ajustes técnicos en software o aplicativos webs en producción, para que los contenidos e información se mantengan disponibles y usables para los usuarios.

Mantenimiento evolutivo: Mejoras y ampliaciones a componentes de software web ya existentes para que estos se mantengan actualizados al ambiente en el que se usan.

Usabilidad: Se refiere a la facilidad y claridad con que las personas pueden utilizar una página web en particular. En la interacción persona-navegador web, la usabilidad se refiere a la claridad y la simplicidad con que se diseña la interacción de un usuario con una aplicación web.

Experiencia de usuario: Hace referencia a la percepción de facilidad o complejidad por parte del usuario en la consecución de su objetivo en la visita al sitio y en respuesta al conjunto de factores de diseño, disposición de contenidos, opciones de usabilidad, etc.

Recolección de datos: Se refiere a los distintos mecanismos de recolección de datos de los usuarios visitantes del sitio y aquellos interesados en sus contenidos, que se encuentre sistematizado en una base de datos accesible por la unidad.

Hosting web: Es el servicio que provee a los usuarios de Internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

Cloud Hosting: son servicios de hosting web o alojamiento basado en tecnología Cloud o “Nube”, de modo tal que la disponibilidad y recursos son suministrados por un número virtualmente ilimitado de máquinas (servidores o nodos) actuando sobre un único sistema.

Wireframes: También conocido como esquema de página o plano de pantalla; es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

CAPITULO II CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX - INNPULSA** está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento y hosting de páginas web de **INNPULSA** de conformidad con las definiciones y condiciones definidas en la presente invitación.

Los trabajos contratados deben ajustarse a los requerimientos web y al lineamiento arquitectónico web que de manera específica determine INNPulsa

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El servicio a contratarse comprende la realización de las siguientes actividades por parte del proponente seleccionado, los cuales se prestarán de conformidad con lo establecido en la presente invitación:

2.2.1 Desarrollo de la nueva página web de INNPULSA COLOMBIA

Comprende el diseño, desarrollo e implementación de una nueva edición del sitio web de **INNPULSA COLOMBIA** y elementos complementarios como:

- Planificación y propuesta de la nueva arquitectura web, usabilidad y experiencia de usuario en concordancia con LA UNIDAD y satisfacción con sus necesidades.
- Diseño de propuesta gráfica según lineamientos acordados con LA UNIDAD sobre usabilidad y experiencia de usuario.
- Cronograma de desarrollo e implementación.
- Desarrollo de interfaces para el registro, la descarga y el manejo de bases de datos adquiridas por medio de la página web. (ej.: formulario de registro de usuario.)
- Selección de un CMS flexible, amigable y moderno que permita la administración de manera dinámica del sitio.
- Calendario de eventos administrable por LA UNIDAD.

- Plataforma debe tener la capacidad de utilizar de utilizar API de www.innovamos.org.co para enlazar convocatorias publicadas en esa plataforma en nuestro sitio.
- Integración de aplicaciones interactivas del tipo: noticias, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea (asistente virtual), etc.
- Integración dinámica de Google Analytics que permita medir con claridad la interacción de los usuarios con la página y sus contenidos.
- Mantenimiento evolutivo a áreas o desarrollos preexistentes buscando mejoras en uso o funcionalidad de manera proactiva, es decir, no esperar a la solicitud por parte de LA UNIDAD.
- Pruebas de usabilidad comprensivas y testeo de aplicación utilizando diferentes métodos para entender la interacción de usuarios en el uso y correcto aprovechamiento de la información y los servicios entregados por la página web. Se deben ejecutar pruebas, registrar los casos y analizar los resultados.
- Integración extensa de diferentes herramientas transaccionales de LA UNIDAD o terceros para ofrecer información e intercambio de datos actualizados y relevantes.

2.2.2 Desarrollo de nuevos productos digitales de la plataforma web y mantenimiento evolutivo sujetos a disponibilidad de la bolsa de recursos para desarrollo

Comprende la creación de aplicativos y plataformas complementarias a la plataforma web de INNPULSA. A continuación, a manera enunciativa algunos ejemplos de tales aplicativos y plataformas complementarias:

- Creación de *landing pages* (*página de inicio*) y sus respectivas páginas de confirmación que aseguren la conversión según las necesidades de INNPULSA.
- Creación de elementos y piezas gráficas digitales (ej.: banners, plantillas html).
- Desarrollo de interfaces para el registro, la descarga y el manejo de bases de datos adquiridas por medio de la página web. (ej.: formulario de registro de usuario.)
- Creación de aplicaciones web públicas o de acceso por login, o micrositios integrados a la arquitectura de información de LA UNIDAD.
- Integración de aplicaciones interactivas del tipo: foros, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea, área de login, etc.
- Mantenimiento evolutivo a áreas o desarrollos preexistentes buscando mejoras en uso o funcionalidad.
- Creación de conceptos digitales, desarrollo y codificación de aplicaciones para redes sociales y dispositivos móviles, que pueden incluir: trivias, concursos, juegos interactivos, aplicaciones de geo-referenciación, asociado a la página WEB etc.
- Pruebas de usabilidad comprensivas y testeo de aplicación utilizando diferentes métodos para entender la interacción de usuarios en el uso y correcto aprovechamiento de la información y los servicios entregados por la página web. Se deben ejecutar pruebas, registrar los casos y analizar los resultados.
- Integración extensa de diferentes herramientas transaccionales de LA UNIDAD o terceros para ofrecer información e intercambio de datos actualizados y relevantes.

Las labores de mantenimiento evolutivo y desarrollo de la plataforma web de **INNPULSA** deben seguir las directrices del manual de Gobierno en Línea en su última versión, además de metodologías de desarrollo web tales como:

- Planteamientos de arquitectura de información y desarrollo centrado en el usuario.
- Wireframes y maquetación como parte del proceso de diseño.
- Usabilidad de la página web y orientación a la conversión de usuarios.
- Cumplimiento de los estándares web internacionales de la W3C y WAI
- Redacción y copywriting digital (adaptación de contenidos para la web, corrección de estilo, redacción de contenidos, y aplicación de reglas de periodismo digital y redacción para la web bajo técnica SEO (SearchEngineOptimization) en todos los contenidos de los portales (textos, fotografías, videos, audios, etc.)

- Bg Investigación o comparación de mercados de páginas web similares para observar y apropiarse las mejores prácticas.
- Transferencia apropiada de conocimiento a funcionarios de – INNPULSA en temas relacionados con los desarrollos web.
- AgilidadEntrega de soluciones web según demanda de INNPULSA en los tiempos que se les indique.

De acuerdo con sus necesidades y objetivos misionales, INNPULSA podrá solicitar al contratista, adelantar estos desarrollos de nuevos productos digitales relacionados con la plataforma o sus activos digitales sujetos a la disponibilidad de recursos indicados en el numeral 2.7 PREUSPUESTO DE LA CONVOCATORIA para los servicios de DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES DE LA PLATAFORMA WEB Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO.

2.2.3 Soporte funcional y mantenimiento correctivo de la plataforma web

Las necesidades incluyen (lista no exclusiva):

- Resolución de problemas, errores, bugs e inconvenientes técnicos en la página web.
- Actualización de contenidos de texto, video y gráficos de la página web.
- Creación de formularios o funcionalidades que permitan recolectar datos y almacenarlos.
- Pruebas y aseguramiento de calidad de la correcta visualización y funcionamiento del portal en todas las plataformas (versiones de escritorio, tableta y móviles) y los diferentes navegadores del mercado (ing)
- Ajustes a la página web y los activos digitales que aseguren la conformación a estándares W3C y validación HTML/CSS.
- Creación o ajustes al diseño y la codificación de plantillas para correo electrónico.
- Soporte a la publicación de contenidos textuales y multimediales creados y/o adquiridos por LA UNIDAD.
- Vinculación e integración técnica de elementos de terceros de baja complejidad (widgets, web services, blogs, etc.)
- Soporte continuo a requerimientos para la optimización en motores de búsqueda - SEO (metatagging, actualización de sitemaps en XML, “linking”, etc.)
- Desarrollo de interfaces menores para el registro, la descarga y el manejo de bases de datos adquiridas por medio de la página web. (ej.: formulario de registro de usuario.)
- Apoyo al monitoreo del desempeño técnico y la disponibilidad de la página web en términos de eficiencia y uptime. (rápida y disponible).
- Apoyo a la gestión y el reporte de tráfico y conversión. Instalación, configuración y pruebas de herramientas como Google Analytics.
- Transferencia de conocimiento y acompañamiento en labores técnicas y administrativas de la página web a funcionarios de LA UNIDAD según las mejores prácticas. Para lo anterior y cuando se requiera por parte de LA UNIDAD, se debe presentar por parte de la entidad a contratar informes y presentaciones que garanticen

transferencia de conocimiento y acompañamiento sobre las labores técnicas y administrativas de la página web.

- Las causas de posibles problemas, bugs, vulnerabilidades de seguridad inconvenientes, y demás incidencias técnicas deben ser identificadas y las alternativas de solución propuestas, resueltas con el apoyo y la orientación de funcionarios de INNPULSA.
- Soporte telefónico para la solución de dudas sobre el funcionamiento de la página.
- Capacitaciones cuando sean requeridas por INNPULSA. Al respecto, el proponente deberá presentar las condiciones bajo las cuales brindará la capacitación en caso de solicitarse.
- Soporte técnico al software de los componentes expuestos o de misión crítica, en el servicio ofrecido. El proponente debe describir cómo va a prestar el servicio técnico y los niveles de Servicio para este soporte. El soporte debe estar disponible 7x24 por los 365 días del año y a cargo de profesionales capacitados. El tiempo máximo de respuesta a casos críticos no deberá exceder 2 horas y su solución, dependiendo la gravedad no deberá exceder de 48 horas. Adicionalmente, debe describir la manera como se reportarán las incidencias por parte de INNPULSA, si existe una herramienta para hacerlo y su respectiva capacitación.
- INNPULSA realizará un acompañamiento a la empresa seleccionada, con el objetivo de garantizar que los elementos técnicos se vinculen efectivamente a su funcionalidad, escalabilidad y seguridad para que no generen conflicto con los sistemas y arquitecturas ya existentes.

El proponente deberá garantizar un equipo idóneo conforme al requerimiento en el momento solicitado o cuando se presente la necesidad en INNPULSA, este equipo deberá estar conformado por los perfiles descritos en el numeral 2.4.

Debe también satisfacer las recomendaciones del manual de estrategia de Gobierno en Línea vigente que puede ser consultado en: http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-7941_manualGEL.pdf. No obstante, lo anterior, es obligación del contratista verificar que el manual que consulte sea el vigente.

2.2.4 Hosting del sitio web de INNPULSA COLOMBIA

El contratista deberá describir y proveer los servicios de hosting ya sean dedicados o tipo *cloud hosting*, con proveedores de estos servicios reconocidos del mercado.

La infraestructura diseñada deberá soportar la página web actual basada en drupal hasta que la nueva página entre en funcionamiento, las características del hosting de la página actual de innpulsacolombia son:

Versión de Drupal	7.61
Versión de MySQL	5.5.60-MariaDB
Versión de PHP	5.3.29
Tamaño de BD	500 MB
Espacio utilizado	50 GB

El proveedor deberá trasladar la página actual de innpulsacolombia al nuevo hosting o cloud ofertado en un máximo de 30 días después de la firma del contrato.

Así mismo, el proveedor deberá suministrar el hosting o cloud para la nueva página de innpulsacolombia en los ambientes necesarios para su desarrollo y puesta en producción, como mínimo un ambiente de

desarrollo, un ambiente de pruebas y un ambiente de producción, conforme a lo descrito en el Numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Los requerimientos de infraestructura de la nueva página dependerán de la tecnología que el proponente seleccionado haya ofrecido en la propuesta seleccionada por iNNpuls.

En todo caso la infraestructura de hosting o cloud hosting deberá garantizar una disponibilidad del 99.9% y soportar el tráfico actual y sus picos de la página de iNNpuls que se muestra a continuación:

Periodos	Usuarios (Picos promedio)
Anual	200.000
Mensual	20.000
Diario	1.300

Periodos	Páginas vistas (Picos promedio)
Anual	925.000
Mensual	85.000
Diario	4.200

La infraestructura deberá tener en cuenta procedimientos para backup diario, mensual y continuidad del servicio, así como todos los protocolos y procedimientos de seguridad como firewalls, control de vulnerabilidades y amenazas, siguiendo recomendaciones de OWASP e ISO 27001

Se deberán implementar recomendaciones de seguridad informática Open Web Application Security Project – OWASP-, cumpliendo con el OWASP Top 10, documento de alto nivel que se centra sobre las vulnerabilidades más críticas en la web.

Realizará periódicamente un escaneo del software y revisará que todas las vulnerabilidades incluidas entre las top 10 se encuentren resueltas.

Se deberá incluir como parte del servicio de hosting o cloud el certificado de seguridad para el dominio de la página innpulsacolombia.com o www.innpulsacolombia.com por al menos la duración del contrato.

Toda la administración de esta infraestructura estará a cargo del proveedor durante la duración del contrato y deberá estar completamente documentada.

La cuenta de hosting o cloud hosting que se oferte deberá ser exclusiva e independiente para los servicios de iNNpuls y no deberá interactuar o tener información de otros clientes del proveedor, de manera que pueda ser fácilmente transferida a iNNpuls a la finalización del contrato.

Todos los gastos de hosting, cloud hosting, infraestructura y administración de esta deberán estar cubiertos en la oferta económica que se haga para estos términos de referencia, en la misma cantidad de tiempo del contrato

La infraestructura del hosting de producción debe estar independientes física y lógicamente de los ambientes de desarrollo y pruebas

2.2.5 Niveles de servicio (SLA)

El proponente deberá disponer de un procedimiento y plataforma de solicitud de requerimientos y la medición de la atención de los mismos, en todo caso deberá cumplir como mínimo los niveles descritos a continuación

- Para errores o problemas en las funcionalidades ya existentes:

Prioridad	Tiempo de atención	Descripción	Desviación máxima	Penalidad
Alta	Para la primera respuesta 15 minutos, tiempo de solución 2 horas	Errores bloqueantes que impiden el uso de la página o una de sus funcionalidades	15%	20% de descuento sobre el pago mensual acordado
Media	Para la primera respuesta 60 minutos, tiempo de solución 6 horas	Errores que dificultan el uso de la página o alguna de sus funcionalidades, pero no bloquean el proceso o la funcionalidad	20%	10% de descuento sobre el pago mensual acordado
Baja	Para primera respuesta 1 día, tiempo de solución planificado acordado	Ajustes menores a las funcionalidades o contenidos existentes en la página que facilitan su entendimiento	30%	5% de descuento sobre el pago mensual acordado

- Para nuevas funcionalidades o nuevos desarrollos:

Estimación de tiempos de desarrollo: máximo 5 días después de la solicitud

Tiempo de desarrollo: Planificado o acordado entre las partes

Desviación: como máximo un 40% adicional sobre el tiempo acordado

Penalidad: 1% de descuento por cada punto porcentual superada la desviación, sobre el valor acordado del desarrollo

El proponente es libre de ofrecer mejoras adicionales sobre los mínimos solicitados. Las cuales solo podrán ser implementadas previa aprobación de **INNPULSA**

Los niveles de servicio contemplaran los siguientes aspectos:

- Las condiciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación y continuidad, resolución de incidentes y horarios de atención del proveedor del servicio.
- Las condiciones de seguridad de la información y ciberseguridad de los servicios y las condiciones establecidas para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los clientes.
- La propiedad de la información que se procese en los servicios de computación en la nube son propiedad de FIDUCOLDEX – Innpulsa y el CONTRATISTA o sus subcontratistas no los puedan usar para ningún propósito diferente al establecido en el contrato.
- Las condiciones y limitaciones bajo las cuales el CONTRATISTA puede subcontratar parte del servicio o realizar cambios a los acuerdos establecidos con sus subcontratistas. En todos los casos, los subcontratistas deben cumplir con las obligaciones, requerimientos y certificaciones (de ser el caso) establecidas en este contrato.
- Las causales de terminación del contrato por parte de FIDUCOLDEX – Innpulsa, incluyendo, el incumplimiento de los acuerdos o niveles de servicio o el cambio de subcontratistas que generen impacto negativo al servicio contratado.
- La entrega por parte del CONTRATISTA de informes y certificaciones que demuestren la calidad, desempeño y efectividad en la gestión de los servicios contratados, así como la vigencia de las certificaciones solicitadas.

- La obligación por parte del CONTRATISTA de informar, en cuanto le sea posible, a FIDUCOLDEX - Innpulsa sobre cualquier evento o situación que pudiera llegar a afectar la prestación del servicio y, por ende, el cumplimiento por parte de FIDUCOLDEX - Innpulsa de sus obligaciones frente a los consumidores financieros, a la SFC y a otras entidades.
- El borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite FIDUCOLDEX - Innpulsa o cuando el CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.
- La corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas. detectadas.
- La utilización de técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso a las consolas de administración por parte de FIDUCOLDEX - Innpulsa.

Condiciones respecto de las facultades y prerrogativas de la SFC o quien esta designe para: acceder a la información o datos que se procesan en la nube para el debido ejercicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, verificar el cumplimiento de las exigencias regulatorias, acceder a los datos e información y a la administración de los sistemas en los eventos de toma de posesión (prerrogativa que también debe incluir a Fogafin, Fogacoop, o a quienes éstas designen).

2.3 METODOLOGÍA

El proponente deberá describir la metodología que implementará para realizar las labores definidas en el objeto y el Alcance del Objeto de la presente invitación.

Se deben cubrir como mínimo los siguientes elementos:

- Métodos de diseño gráfico o ingeniería del software basados en el desarrollo iterativo e incremental o métodos ágiles de desarrollo.
- Planteamientos de arquitectura de información y desarrollo centrado en el usuario.
- Wireframes y maquetación como parte del proceso de diseño.
- Orientación a la conversión de usuarios. Usabilidad y funcionalidad de la página web.
- Cumplimiento de los estándares web internacionales de la W3C y WAI.
- Redacción y copywriting digital (adaptación de contenidos para la web, corrección de estilo, redacción de contenidos, y aplicación de reglas de periodismo digital y redacción para la web bajo técnica SEO (SearchEngineOptimization) en todos los contenidos de los portales (textos, fotografías, videos, audios, etc.).
- Benchmarking de páginas web similares para observar y apropiar las mejores prácticas.
- Integración de aplicaciones interactivas del tipo: foros, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea, área de login, etc.
- Transferencia apropiada de conocimiento a funcionarios de INNPULSA en temas relacionados con los desarrollos web.
- Agilidad en la entrega de soluciones web según son demandadas por INNPULSA.
- Creatividad conceptual, pertinencia de negocio, presentación gráfica y funcionalidad técnica.
- Procesos de “aseguramiento de calidad” documentados por el proponente para las labores a contratar.

2.4 CERTIFICACIONES O RECONOCIMIENTOS AL DISEÑO Y/O LA CALIDAD

Con base en los requerimientos que se presentan en esta invitación, el proponente podrá adjuntar Certificaciones o reconocimientos en materia de diseño, calidad y/o en el framework ofertado, obtenidos durante el desarrollo de sus trabajos relacionados con desarrollo web.

2.5 ENTREGABLES

Dentro de la ejecución de los servicios contratados, adicional a los productos digitales desarrollados, probados, instalados y liberados en producción, el **PROPONENTE** se obliga a presentar a **INNpulsa** como mínimo los siguientes productos a título de entregables:

1. Cada mes deberá ser entregado un informe de horas hombre con las tareas realizadas para cada uno de los miembros del equipo.
2. Deberá presentar un reporte con las liberaciones de software que se hayan realizado durante el mes y toda la documentación de las mismas, tales como manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de instalación, fuentes de software y gráficas, bases de datos.
3. Deberá entregarse un cronograma con las fechas esperadas de liberación de los proyectos que se encuentren en desarrollo.
4. Deberá presentar un reporte que haga análisis de los datos recogidos de los analytics del sitio y recomendaciones para posicionamiento SEO
5. Durante la primera semana posterior a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar:
 - El estimado de HORAS para el desarrollo del NUEVO SITIO WEB DE INNpulsa COLOMBIA según acuerdo previo entre las partes.
 - Un cronograma detallado para el desarrollo del nuevo sitio de iNNpulsa Colombia según acuerdo previo entre las partes.
6. Deberá entregar el nuevo sitio de iNNpulsa Colombia desarrollado, probado y publicado a los (3) meses de la firma del contrato.

2.6 DURACIÓN

La duración del servicio es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por INNpulsa COLOMBIA.

2.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNpulsa COLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta **\$200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma:

- A) Un monto de hasta NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) incluidos los gravámenes a los que haya lugar para los servicios descritos en los ítems III) HOSTING DEL SITIO WEB DE INNPULSA COLOMBIA y IV) SOPORTE FUNCIONAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA WEB del capítulo 2 Numeral 1.1 ALCANCE DEL OBJETO Estos servicios se realizarán mediante pagos mensuales iguales durante la ejecución del contrato (12 meses).
- B) Hasta SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) incluidos los gravámenes a los que haya lugar para los servicios descritos en el ítem I DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB DE INNPULSA COLOMBIA de capítulo 2 Numeral .1.1 ALCANCE DEL OBJETO
- C) Hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluidos los gravámenes a los que haya lugar, para los servicios descritos en el ítem II) DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES DE LA PLATAFORMA WEB Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO SUJETOS A DISPONIBILIDAD DE LA BOLSA DE RECURSOS PARA DESARROLLO capítulo 2 Numeral .1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con lo manifestado, se resalta que es deber del proveedor de los servicios, como responsable del recaudo del impuesto ante la DIAN, quien debe validar si los servicios que presta están contemplados dentro de la mencionada normativa y por lo tanto determinar cuáles debería gravar o no con el impuesto sobre las ventas IVA

2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	19 de Marzo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 19 al 27 de marzo de 2019	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN),
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	04 de abril de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	12 de abril de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Hasta 9 de mayo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

2.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- info@innpulsacolombia.com y milena.albornoz@fiducoldex.com.co (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsa.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y una (1) copia fiel y exacta en medio magnético protegido de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** A la Fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro de los plazos límites estipulados en el cronograma de los presentes términos, es decir deberá tener en cuenta las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.13 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.8** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.

- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.16 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO III VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del

proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional **o extranjera con sucursal en Colombia** con mínimo **3** años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹.

Consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Los requisitos de experiencia pueden ser acreditados por uno o ambos de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

3.1.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–INNPULSA COLOMBIA - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije INNPULSA COLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

d) Fotocopia de la cédula del Representante Legal

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Verificación en listas internacionales

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.3.1 Experiencia específica del proponente

El proponente deberá presentar los soportes que acrediten la experiencia específica en el marco del servicio a ofrecer, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar experiencia específica mediante mínimo 3 certificaciones o actas de cierre de proyectos atendidos y recibidos a satisfacción el servicio dentro de los 3 años anteriores contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación cuyo objeto haya contemplado productos y **servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento web, similares a los del objeto de la presente invitación**. Las certificaciones o actas de cierre que se presenten deberán estar suscritas por el supervisor o contratante del proyecto y deberán incluir:
 - URL del sitio, (con el fin de revisar que actualmente se encuentren funcionando)
 - Alcance documentado del proyecto
 - Valoración de las actividades adelantadas por el proponente en términos de calidad y cumplimiento.
 - Fechas de contratación
 - Datos de contacto

Nota 1: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con un equipo de disponibilidad permanente para el cumplimiento del numeral 2.2. literal **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** conformado por lo menos por un (1) un Gerente de proyecto), un (1) Diseñador gráfico web, (1) Codificador HTML/CSS, un (1) Programador WEB y (1) Especialista SEO, que cumplan con los siguientes requisitos:

3.2.3 Gerente de proyecto (1)

Profesional en ingeniería, con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención, para proyectos de software o desarrollo web, deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Gerencia el desarrollo de las tareas y proyectos del comienzo hasta el final
- Ajusta el alcance, metas y entregables
- Crea planes y cronogramas de proyecto
- Estima recursos y participación del equipo
- Delega tareas y responsabilidades para los miembros del equipo
- Identifica riesgos, dependencias y ruta crítica en los proyectos
- Mantiene interlocución permanente con los actores involucrados en el mantenimiento y desarrollo de la página web con – INNPULSA. No se excluyen eventuales conversaciones con terceros que contribuyan al desarrollo de la página web.
- Reporta mensualmente, o bajo demanda los avances de trabajo del equipo a – INNPULSA.

3.2.4 Diseñador web (1)

Profesional graduado en Diseño Gráfico, con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención en agencias digitales, especializado en el diseño gráfico para desarrollo web, deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Conocimiento en experiencia de usuario y usabilidad (UX+UI)
- Conocimiento en diseño responsivo
- Conocimiento en estilos CSS y HTML
- Conocimiento en el diseño de wireframes y mockups
- Adicionalmente deberá adjuntar el portafolio de experiencias, que incluya muestra, piezas, entre otros productos de participación en anteriores proyectos.

3.2.5 Codificador WEB – HTML y CSS (1)

Técnico o Profesional graduado en Software o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención, para proyectos de desarrollo web, deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Responsable por la identidad visual y el planteamiento gráfico de la página www.innpulsa.com y sus activos digitales asociados.
- Participa activamente en la creación, modificación y/o administración de los estilos CSS (Cascading Style Sheets).
- Creación y ajustes de plantillas en HTML.
- Verificación de la correcta visualización en las diferentes plataformas (versiones de escritorio, tabletas y móviles), y navegadores (Macintosh, Windows, Linux). Cross browsing.
- Edición de fotografías, diseño de banners, iconografía y ajuste gráfico a los elementos de la página web www.innpulsa.com y sus activos digitales asociados. Creación de elementos interactivos en JavaScript, HTML5 y otras herramientas de diseño web.
- Conocimiento en el diseño de wireframes

- Verificación del cumplimiento de los estándares de la W3C.
- Diseño de formularios interactivos para captura de información.

3.2.6 Programadores WEB – (1)

Técnico o Profesional graduado en desarrollo de software, o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención, para proyectos de desarrollo web con experiencia mínima de un año en el framework ofertado para el desarrollo de la página, deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Responsable por la integración de aplicaciones, módulos o bloques.
- Acceso a bases de datos, tanto para inserción como para consulta.
- Mantener y extender la funcionalidad de la página y sus activos digitales asociados.
- Ejecutar pruebas unitarias y pruebas de sistema para asegurar calidad en la página y sus activos digitales asociados.
- Desarrollar interfaces para lograr servicios interactivos.
- Desarrollo con metodologías de codificación ágiles, asegurando calidad y eficiencia en el proceso.

3.2.7 Especialista SEO (1)

Técnico o profesional en Diseño, Ingeniería industrial, Publicidad, Mercadeo, Comunicación Social, Informática o Sistemas con mínimo de 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención, para la optimización SEO de proyectos de desarrollo web y que deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Experiencia en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar el posicionamiento orgánico de una web
- Experiencia en la coordinación de los equipos de diseño, codificación y programación web en función del posicionamiento SEO.
- Experiencia en la planificación de acciones sistemáticas de posicionamiento SEO y utilización de analíticas del sitio.
- Experiencia en Google Analytics, Inbound marketing, Rediseño de portales y portadas, Conocimiento de robots y, Sitemap.

El proponente debe completar el **Anexo N° 2** que corresponde al Formato Resumen del Equipo de Trabajo.

El equipo propuesto debe adjuntar hojas de vida las certificaciones que soportan formación profesional y los tres (3) años o más de experiencia profesional en sus respectivos perfiles., para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. El proponente es libre de ofertar perfiles adicionales o personas adicionales relacionados a los servicios a prestar, por ejemplo (lista enunciativa no exclusiva): Ingeniero QA, desarrollador front-end, desarrollador back-end, arquitecto web, etc. Estos serán valorados según lo descrito en la presente invitación.

NOTA 1: Para ejecutar el desarrollo de nuevos productos digitales mencionados en el numeral II de la sección 2.2. ALCANCE TECNICO DE OBJETO de la presente invitación, se deberá conformar y presentar con cargo a los recursos del contrato un equipo diferente al dedicado al soporte y mantenimiento de la página web www.innpulsacolombia.com, basado en los mismos perfiles mencionados, con capacidades técnicas y funcionales adecuadas que garanticen el logro del objetivo y alcance de los nuevos desarrollo de productos requeridos por INNPULSA.

NOTA 2: INNPULSA revisará las hojas de vida de los participantes de las actividades y los proyectos y supervisará la asignación de los roles dentro de las labores contratadas.

Adicionalmente, se reserva el derecho de decidir sobre la permanencia de las personas dentro del equipo según los resultados que esté presente. Tanto para las labores de mantenimiento, como para las labores referidas a los nuevos

desarrollos digitales, la empresa contratada debe garantizar la disposición de equipos completos y competentes para ejecutar las labores encomendadas.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por INNPULSA COLOMBIA para tal fin. En este sentido, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtendrá a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

Aspectos para evaluar (ponderación)	Puntaje Máximo	Forma de evaluación
Experiencia Específica del Proponente	10	Se otorgarán 5 puntos a los proponentes que adjunten 1 certificación adicional al mínimo requerido (Total 4 certificaciones) Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que adjunten más de 1 certificación adicional al mínimo requerido (5 o más) conforme a lo indicado en el numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente. Y que certifiquen los productos y proyectos digitales que haya desarrollado ajustados al objeto de esta invitación
Metodología	35	La asignación del puntaje para este criterio se realizará teniendo en cuenta la calificación que se realice sobre cada uno de los elementos mencionados en el numeral 2.3 de METODOLOGÍA , en términos de su claridad respecto del objetivo de la invitación y valor agregado presentado en la propuesta que se genere para iNNpuls
Certificaciones y reconocimientos en Calidad y/o Diseño	5	La calificación será proporcional al número de certificaciones y/o reconocimientos adjuntos otorgándole el mayor puntaje al proponente que mayor número de certificaciones y/o reconocimientos presentes y se encuentren relacionados con el objeto de la presente invitación. En el evento de no adjuntarse la calificación será equivalente a 0
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	25	Se otorgarán 2 puntos adicional por cada perfil mínimo requerido que presente una formación adicional soportada y relevante para el desempeño de sus funciones. (Hasta 10 puntos) Se otorgará 2 punto adicional por cada perfil mínimo requerido que presente más de (3) tres años de experiencia soportada y relacionada con el perfil a desempeñar. (Hasta 10 puntos)

		Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que presente perfiles adicionales o personas adicionales, por ejemplo (lista enunciativa no exclusiva): Ingeniero QA, desarrollador front-end, desarrollador back-end, arquitecto web, que aporten valor para el desarrollo de los servicios.
Propuesta Económica	25	Para que una propuesta sea considerada para ser evaluada económicamente, deberá obtener por lo menos setenta puntos en la suma de los criterios técnicos. La calificación de la propuesta económica se hará de la siguiente forma: 10 puntos a la propuesta de menor valor asignado al FEE MENSUAL 10 puntos a la propuesta con el menor valor de hora/hombre presentado.
Total	100	

4.1.3 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 30 PUNTOS

La evaluación de la metodología tendrá en consideración los siguientes aspectos:

METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)	MÁX. PUNTAJE
· Métodos de diseño gráfico o ingeniería del software basados en el desarrollo iterativo e incremental o métodos ágiles de desarrollo.	4
· Planteamientos de arquitectura de información y desarrollo centrado en el usuario.	3
· Wireframes y maquetación como parte del proceso de diseño.	3
· Orientación a la conversión de usuarios. Usabilidad y funcionalidad de la página web.	3
· Cumplimiento de los estándares web internacionales de la W3C y WAI.	2
· Redacción y copywriting digital (adaptación de contenidos para la web, corrección de estilo, redacción de contenidos, y aplicación de reglas de periodismo digital y redacción para la web bajo técnica SEO (SearchEngineOptimization) en todos los contenidos de los portales (textos, fotografías, videos, audios, etc.).	3
· Benchmarking de páginas web similares para observar y apropiar las mejores prácticas.	3

METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)	MÁX. PUNTAJE
· Integración de aplicaciones interactivas del tipo: foros, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea, área de login, etc.	3
· Transferencia apropiada de conocimiento a funcionarios de INNPULSA en temas relacionados con los desarrollos web.	3
· Agilidad en la entrega de soluciones web según son demandadas por INNPULSA.	3
· Creatividad conceptual, pertinencia de negocio, presentación gráfica y funcionalidad técnica.	3
· Procesos de “aseguramiento de calidad” documentados por el proponente para las labores a contratar	2
TOTAL	35

4.1.4 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA de la siguiente manera:

- VALOR SOPORTE FUNCIONAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA WEB y HOSTING DEL SITIO WEB DE INNPULSA COLOMBIA.:** El proponente deberá indicar el valor total en pesos colombianos (incluido todos los costos, gastos, impuestos y tasas a que haya lugar) de los servicios propuestos para el cumplimiento de las actividades previstas en el punto 2.1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN, numeral III) y IV) de esta invitación cerrada, durante un año. En ningún caso, esta propuesta económica podrá exceder la suma de los NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) incluidos los gravámenes a los que haya lugar. Este concepto se dividirá y pagará a modo de tarifa mensual fija vencida.
- PRECIO HORA HOMBRE DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES:** Adicionalmente al valor indicado en el literal a), se deberá ofertar una única tarifa a todo costo, en pesos colombianos, expresada en precio por hora hombre para cada perfil, para adelantar los desarrollos de nuevos productos digitales como expresado en el punto 2.1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN, numeral II) de la presente invitación. La tarifa deberá contemplar todos los costos, gastos, impuestos, tasas para llevar a cabo cada desarrollo nuevo.

El pago de desarrollos de nuevos productos digitales se deberá facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas por la INNPULSA multiplicado por el valor ofertado por hora hombre.

- PRECIO HORA HOMBRE PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB DE INNPULSA COLOMBIA:** Adicionalmente al valor indicado en el literal a), se deberá ofertar una única tarifa a todo costo, en pesos colombianos, expresada en precio por hora hombre para cada perfil, para adelantar el desarrollo la nueva página web de innpulsa Colombia como expresado en el punto 2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN,

numeral l) de la presente invitación. La tarifa deberá contemplar todos los costos, gastos, impuestos, tasas para llevar a cabo cada desarrollo nuevo.

El pago del desarrollo de la nueva página de iNNpulsas Colombia se deberá facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas

INNpulSA evaluará la propuesta económica así:

- Otorgando 10 puntos, a la propuesta más económica para el valor del FEE mensual, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

P= Propuesta más económica X puntaje máximo (10)

Propuesta a evaluar

- Otorgando 10 puntos, a la propuesta con el menor valor de hora/hombre presentado o en los presentes términos de referencia, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:
- **P= Propuesta económica con el valor promedio de hora/hombre más bajo X puntaje máximo (10)**

Propuesta a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

INNpulSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNpulSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, INNpulSA COLOMBIA entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNpulSA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNpulSA COLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en **Metodología**, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje en **el primer criterio de expuesto en la metodología propuesta**. Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 7.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

5.2 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar

explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

5.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- Un componente fijo, como fee (cuota) mensual equivalente al valor de la oferta definida en el Literal A) del numeral 2.7 PRESUPUESTO dividido entre el número de meses del plazo total del contrato para cumplir con las actividades descritas en los numerales 2.2.3 Soporte funcional página web de INNPULSA COLOMBIA 2.2.4 Hosting del sitio web de INNPULSA COLOMBIA.
- Un Componente Variable, que se liquidará de conformidad con los desarrollos de nuevos productos web definidos en la invitación, entregados a satisfacción. El pago del desarrollo se debe facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas por INNPULSA multiplicado por el valor ofertado en el literal b) del numeral 4.1.4 OFERTA ECONÓMICA
- Un Componente Variable, que se liquidará de conformidad con el desarrollo de la NUEVA PÁGINA WEB DE INNPULSA COLOMBIA, una vez esta sea entregada a satisfacción. El pago de este desarrollo se debe facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas por INNPULSA multiplicado por el valor ofertado en el literal c) del numeral 4.1.4 OFERTA ECONÓMICA
- Antes de autorizar el desarrollo de nuevos proyectos o productos, INNPULSA podrá realizar recomendaciones y ajustes a la propuesta presentada, reservándose el derecho de adelantar o no dicho proyecto.

La celebración de un contrato no genera obligación de exclusividad para la UNIDAD por lo que ésta tiene la facultad de contratar los mismos servicios con terceros.

5.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta 12 meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por INNPULSA COLOMBIA.

5.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con las propuestas e evaluar entregadas por **INNPULSA COLOMBIA** durante todo el proceso de revisión y evaluación, hasta su devolución a **INNPULSA COLOMBIA**.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **INNPULSA COLOMBIA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligada.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
- Disponibilidad para asistir a reuniones de tráfico programadas por **innpuls Colombia**
- Dar cumplimiento a los NIVELES DE SEVICIO definidos en el numeral 2.2.5.

5.8 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. INNPULSA COLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA COLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

5.9 MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de INNPULSA COLOMBIA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que INNPULSA COLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que INNPULSA COLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que INNPULSA COLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por INNPULSA COLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que INNPULSA COLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.10 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a INNPULSA COLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que INNPULSA COLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de INNPULSA COLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.11 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que INNPULSA COLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.12 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, o de su creador, si INNPULSA COLOMBIA no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de INNPULSA COLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de INNPULSA COLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de INNPULSA COLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre INNPULSA COLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a INNPULSA COLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que INNPULSA COLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a INNPULSA COLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que

- INNIMPULSA COLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que INNIMPULSA COLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a INNIMPULSA COLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de INNIMPULSA COLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

5.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para INNIMPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de INNIMPULSA COLOMBIA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de INNIMPULSA COLOMBIA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNIMPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el INNIMPULSA COLOMBIA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del INNIMPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNIMPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

5.14 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNIMPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el INNIMPULSA COLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.15 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el

análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.16 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.17 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

5.18 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

FIDUCOLDEX entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX** o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **FIDUCOLDEX** o las empresas clientes, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **FIDUCOLDEX** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **FIDUCOLDEX** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **FIDUCOLDEX** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **FIDUCOLDEX** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **FIDUCOLDEX** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **FIDUCOLDEX** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **FIDUCOLDEX** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.19 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, publicada en la página <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
- Realizará el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **FIDUCOLDEX - INNPULSA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente Contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA**.
- Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Se abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **FIDUCOLDEX - INNPULSA** para el cumplimiento del presente Contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información

- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento debe abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **FIDUCOLDEX - INNPULSA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

EL **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a la Fiduciaria las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

5.20 SEGURIDAD DE LA INFORMACION: El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Asegurará que, como producto de este contrato, entregará a la Fiduciaria una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este.
- Tramitará de manera previa la autorización de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA** lo considere oportuno.
- Garantizará que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**.
- Garantizará que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con **FIDUCOLDEX**

- **INNPULSA**. **Innpulsa**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **FIDUCOLDEX - INNPULSA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Se autoriza a **FIDUCOLDEX** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El **CONTRATISTA** comunicará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - El **CONTRATISTA** informará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - El **CONTRATISTA** comunicará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **CONTRATISTA**.
 - El **CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
 - En caso de que los funcionarios del proveedor tengan acceso, procesen o almacenen, información de la Fiduciaria, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que **FIDUCOLDEX - INNPULSA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
 - Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
 - No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
 - Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
 - Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **FIDUCOLDEX**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin

Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

5.21 SEGURIDAD DE LA INFORMACION SERVICIOS EN LA NUBE

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato adicionalmente deberá cumplir los siguientes deberes:

- Documentará el tipo de nube y los sitios de procesamiento contratados
- Garantizará el servicio bajo la modalidad contratada (infraestructura como servicio (IaaS),
- Ofrecerá una disponibilidad de al menos el 99.95% en su servicio en la nube.
- Documentará las jurisdicciones donde se procesará la información y certificará que las mismas cuentan con normas similares o más exigentes que las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
- Establecerá mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de **FIDUCOLDEX - INNPULSA** cuando así lo requiera.
- Garantizará la independencia de la información **FIDUCOLDEX - INNPULSA** y de sus copias de respaldo de la información de las otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico.
- Mantendrá cifrada la información clasificada como confidencial en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos por AES, o 3DES.internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida
- Brindará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** la posibilidad de tener bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
- Monitoreará los servicios contratados y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA** lo considere oportuno.
- Aceptará que **FIDUCOLDEX - INNPULSA** pueda verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con el proveedor de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio.
- Garantizará que la comunicación con **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se realice utilizando mecanismos que permitan cifrados de extremo a extremo, y que en lo posible usen rutas diferentes.
- Garantizará que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
- Utilizará los recursos tecnológicos asignados en el servicio en la nube de forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Dispondrá de un monitoreo sobre la infraestructura y el aplicativo que permita detectar y contener oportunamente un incidente de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los niveles de servicio que se acuerden.
- Garantizará y certificará que todo el licenciamiento dispuesto en la plataforma tecnológica y/o software utilizado en la prestación del servicio cumple con la ley de Derechos de Autor del país donde se encuentre la Nube que aloja la información.

5.22 PROTOCOLO IPV6

El **CONTRATISTA** en cumplimiento de la Resolución 0002710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el **CONTRATISTA** garantiza que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4. (Aplica para la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y jijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP).

5.23 COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **FIDUCOLDEX** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada de este contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el **CONTRATISTA** se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar **FIDUCOLDEX - INNPULSA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el **CONTRATISTA** deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el **CONTRATISTA** deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **FIDUCOLDEX - INNPULSA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el **CONTRATISTA** deberá esperar a que **FIDUCOLDEX - INNPULSA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

5.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. El **CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

6 ANEXOS

- i. Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta
- ii. Anexo No. 2 Formato Resumen del Equipo de Trabajo.
- iii. Anexo No. 3. Formato de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]